

Documento

**Conpes**

---

**3048**

República de Colombia  
Departamento Nacional de Planeación

**Acuerdos de Eficiencia: Estrategia de Evaluación del Plan  
Nacional de Desarrollo “Cambio para Construir la Paz”**

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
DNP: DEGR**

**Versión aprobada**

**CAMBIO PARA CONSTRUIR LA PAZ**

**Santa Fe de Bogotá, D.C., septiembre 29 de 1999**

## **I. INTRODUCCION**

Este documento presenta a consideración del CONPES la estrategia de evaluación del Plan Nacional de Desarrollo 1999-2002 “Cambio Para Construir la Paz”. Esta estrategia busca organizar y coordinar una serie de iniciativas de evaluación y control de la gestión pública. La planeación de una acción sinérgica de tales iniciativas permitirá construir un sistema de evaluación nacional de la gestión pública más simple, racional y, por lo tanto, cada vez más útil para alimentar los diversos procesos de toma de decisiones sobre la orientación de los recursos públicos.

El mandato constitucional que obliga al Gobierno Nacional a adoptar un sistema de evaluación de resultados de las políticas públicas<sup>1</sup> y el compromiso asumido por esta Administración con una reforma institucional que le permita al estado colombiano responder adecuadamente a las expectativas y a las necesidades de los colombianos<sup>2</sup>, implican la adopción de una estrategia ambiciosa e innovadora de evaluación integral de la gestión del Plan Nacional de Desarrollo.

## **II. ACUERDOS DE EFICIENCIA**

Los Acuerdos de Eficiencia son un instrumento de gestión dirigido a evaluar y mejorar los resultados del Plan Nacional de Desarrollo, sobre la base de una mayor certeza respecto al monto y la distribución estratégica del gasto y una mejor definición de metas físicas a las que apuntan las entidades. Estos acuerdos establecen compromisos medibles entre las instancias encargadas del financiamiento y la programación del gasto (Ministerio de Hacienda), la planeación y la evaluación de la gestión en su conjunto (Departamento Nacional de Planeación), y el diseño y la ejecución de las políticas sectoriales (Ministerios y Entidades). Estos compromisos las responsabilizan respectivamente de (i) asegurar una mayor certidumbre sobre

---

<sup>1</sup> Constitución Política de Colombia, Artículo 343; Ley 152 de 1994; y Documento Conpes 2790 de 1995.

<sup>2</sup> Ley 489 de 1998; y especialmente Plan Nacional de Desarrollo 1998-2002 “Cambio Para Construir la Paz”.

los recursos presupuestales y de caja disponibles, desinstitucionalizando los recortes (ii) fijar inequívocamente las prioridades de gasto, y (iii) cumplir los resultados físicos previstos.

Los Acuerdos de Eficiencia comprenderán compromisos de eficiencia por sector, por parte de los ministerios rectores de las políticas sectoriales, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda. En ellos se establecerán metas anuales de ejecución de las políticas sectoriales del Plan Nacional de Desarrollo “Cambio para Construir la Paz”.

Los Acuerdos de Eficiencia serán discutidos y aprobados por el máximo nivel jerárquico de los organismos involucrados, y estarán definidos sobre los programas de las entidades ejecutoras del presupuesto nacional, conforme a la priorización estratégica que se realice por parte de los ministros rectores de las políticas sectoriales. Para esto se adoptará el siguiente cronograma de operación:

### **III. REALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS DE EFICIENCIA SECTORIALES**

1. El Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación presentarán el monto definitivo global de los presupuestos de cada año y su respectiva composición, así como los recursos de caja correspondientes. Lo anterior en concordancia con las metas del Plan Financiero aprobado por el CONFIS.
2. El Departamento Nacional de Planeación definirá las cuotas preliminares de inversión con base a los recursos de caja disponibles.
3. Los ministerios sectoriales elaborarán un documento de priorización estratégica sectorial que contemple:
  - La priorización de objetivos y programas de gobierno en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y la conformación de una política global de eficiencia para el sector.

- La priorización, por entidad ejecutora, para los programas que harán parte de los Acuerdos de Eficiencia.
  - El criterio de distribución regional de recursos.
  - El Plan Indicativo de cada entidad
4. Las entidades revisarán sus Planes Indicativos y priorizarán sus objetivos y metas físicas globales y regionales. Este ejercicio debe comprender una presupuestación por objetivos que resulta de la agregación del costo de los proyectos atados a los mismos. Las metas propuestas, cuyo cumplimiento deberá ser realista con respecto a la disponibilidad real de caja, se convertirán en compromisos de las entidades ante los ministerios sectoriales y el DNP dentro del Acuerdo de Eficiencia.
  5. Se reunirán los comités funcionales de presupuesto en las fechas que la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas determine. Estos estarán conformados por el viceministro sectorial, el jefe de la Dirección respectiva del DNP y los directores de las entidades ejecutoras. En ellos, se presentarán los resultados de la gestión de las entidades con respecto al cumplimiento de metas físicas del Plan de Desarrollo hasta la fecha. Así mismo, se hará una exposición de los planes indicativos sustentando los objetivos para la vigencia siguiente; y la contribución al logro de las metas y objetivos propuestos en el documento de priorización estratégica mencionado en el punto tres. Los Comités Funcionales revisarán y aprobarán los planes indicativos y la agregación presupuestal correspondiente.
  6. Este ejercicio se consolidará en los Acuerdos de Eficiencia que serán firmados por cada uno de los ministros sectoriales, el Ministro de Hacienda y Crédito Público y el director del Departamento Nacional de Planeación.

#### **IV. SEGUIMIENTO**

Las entidades ejecutoras deberán revisar permanentemente el avance de sus Planes Indicativos para ser presentados a su ministerios respectivos cuando ellos lo soliciten. Los

ministerios presentarán al Departamento Nacional de Planeación un informe cada cuatro meses sobre el estado de avance de los compromisos de eficiencia sectoriales.

Igualmente, cada seis meses se llevará al CONFIS un documento de seguimiento de las metas cumplidas en relación con lo pactado los Acuerdos de Eficiencia.

Finalmente, se llevará a cabo un proceso de calificación de eficiencia de las entidades ejecutoras con base en los logros de las metas propuestas en sus Planes Indicativos. Los resultados del seguimiento podrán ser tomados como uno de los criterios para la asignación del PAC para la siguiente vigencia.

El Acuerdo de Eficiencia se divulgará a la opinión pública así como sus respectivas evaluaciones.

## **V. RECOMENDACIONES**

El Departamento Nacional de Planeación recomienda al CONPES:

1. Aprobar el mecanismo de Acuerdos de Eficiencia: Estrategia de Evaluación del Plan Nacional de Desarrollo.